



MUNICIPALIDAD
VILLA GENERAL
BELGRANO

Av. San Martín 43 (X5194)
Villa General Belgrano
Calamuchita - Córdoba - ARG
Tel. +54 3546 46 1333 / 1420 / 1216
CUIT 30-66865634-6

municipio@vgb.gov.ar
www.vgb.gov.ar



Villa General Belgrano
La villa que queremos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL: JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZ DE FALTAS: Jennifer Widmer SECRETARIA: Ana Glunz

DOMICILIO: Av. Julio A Roca N° 73- Villa General Belgrano- Córdoba

CORREO ELECTRÓNICO: jmfaltasvgb@gmail.com / TELÉFONO: 03546-461333 INT. 127

Señores: PIATTI, Sonia Beatriz

Domicilio: Comechingones N° 744 (identificado como Secc. 01, Mza. 083, Parc. 046)

Se hace saber a usted que en el expediente. N° **CE009/2023** que se tramita ante este juzgado de faltas se ha dictado la siguiente resolución: Villa General Belgrano 13-03-2024 se adjunta copia de la resolución N° 049/2024 en 2 (dos) fs. útiles. Notifíquese.-. Fdo. Jennifer Widmer - Juez de Faltas; Ana Glunz - Secretaria

Queda UD. debidamente notificado

Villa General Belgrano, 18 de marzo de 2024.-

RECIBÍ COPIA DE IGUAL TENOR QUE EL ORIGINAL

A los 15 días de Abril de 2024.-

.....
Firma Aclaración Tipo y Nro. De Doc.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL NOTIFICADOR:

No se deja. Terreno baldío


Almada Victoria Alejandra
NOTIFICADORA OFICIAL
Municipalidad Villa Gral. Belgrano


ANA MARIA GLUNZ
SECRETARIA DE JUZGADO
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



MUNICIPALIDAD
**VILLA GENERAL
BELGRANO**

Av. San Martín 43 (X5194)
Villa General Belgrano
Calamuchita - Córdoba - ARG
Tel. +54 3546 46 1333 / 1420 / 1216
CUIT 30-66865634-6

municipio@vgb.gov.ar
www.vgb.gov.ar



Villa General Belgrano

La villa que queremos

Y VISTOS:

En esta causa caratulada "PIATTI, Sonia Beatriz - Violación al Código de edificación" Expte. N° CE009/2023 seguido en contra de la nombrada con domicilio de la infracción en calle Comechingones N° 744 (identificado como Secc. 01, Mza. 083, Parc. 046) de la localidad de Villa General Belgrano, Córdoba.

DE LA QUE RESULTA:

Con fecha 30 de enero de 2023 se labra Acta de Constatación N° 1206, en el domicilio de calle Comechingones N° 744 de la localidad de Villa General Belgrano, donde se constata que "en el domicilio de calle Comechingones, se observa desde la vía pública, muro de material revestido de laja en la vereda, obstruyendo el paso peatonal. Incumpliendo cédula de notificación N° 5427. Se adjuntan fotos."

Que con fecha 04 de abril de 2023 se notifica en el domicilio de Comechingones N° 744 a la Sra. PIATTI para que en el plazo de cinco (5) días de recibida la presente notificación, retire muro de material revestido de laja que se encuentra en la vereda. Vencido el plazo el infractor no presentó las pruebas de haber cumplimentado lo solicitado, autos a resolver.

Y CONSIDERANDO:

Que tal como se puede constatar en autos, la imputada no cumplimenta con lo solicitado, retiro del muro de material revestido de laja que se encuentra en la vereda, incumpliendo con el Código de edificación en su art 40: *USO DE LAS ACERAS: "Las aceras están destinadas al uso de peatones por lo tanto deberán estar libres de todo elemento que impida el tránsito de los mismos. Salvo los previstos por éste Código o el de zonificación y habilitaciones comerciales". "Art. 117°) Por efectuar una obra no respetando las disposiciones vigentes en materia urbanística, de edificación o zonificación podrá decretarse la demolición de la misma, y/o la clausura de la obra y/o la aplicación de una multa entre 1 y hasta 10 UM"*

POR ELLO y normas legales citadas:

RESUELVE:

Art. 1: RESPONSABILIZAR a la Sra. PIATTI, Sonia Beatriz con domicilio en calle Comechingones N° 744 (identificado como Secc. 01, Mza. 083, Parc. 046) de Villa General Belgrano, como infractora a los arts. 40 y 117 del código de edificación.

Art. 2: SANCIONAR a la imputada al pago de una multa de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$306.800.-) equivalente a 1 U.M. importe que deberá ser abonado en el perentorio plazo de diez (10) días de notificada la presente resolución.



MUNICIPALIDAD
**VILLA GENERAL
BELGRANO**

Av. San Martín 43 (X5194)
Villa General Belgrano
Calamuchita - Córdoba - ARG
Tel. +54 3546 46 1333 / 1420 / 1216
CUIT 30-66865634-6

municipio@vgb.gov.ar
www.vgb.gov.ar



Villa General Belgrano

La villa que queremos

Art. 3: INTIMAR a la imputada a la demolición de la construcción en todo lo que no se adecúe a ordenanza, teniendo un plazo de quince (15) días hábiles para realizar dicha acción.

Art. 4: Hacer saber a la imputada que cuenta con la posibilidad de la vía recursiva pertinente en un plazo de diez (10) días hábiles administrativos.

Art. 5: Notifíquese y Protocolícese.

RESOLUCIÓN NRO: 049/2024

Villa General Belgrano 13 de marzo de 2024

Jennifer Widmer
JUEZ DE FALTAS
Municipalidad Villa Gral. Belgrano